

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS
ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (27-2026) DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 6 de Abril del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 65-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1498**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPLEMENTO DE PAGO DE EVENTO ADQUISICIÓN DE OLLAS PARA ENTREGA EN ACTIVIDAD DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO; COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRICOS POR APOYO A ESCUELA DE ALDEA CHICAZANGA; PAGO DE ARREGLOS FLORALES Y FUEGOS PIROTECNICOS POR INAUGURACION DE PARQUE Y PLAZA CENTRAL DE ESTE MUNICIPIO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE RELIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 002 000 311 21-0101-0001 00	TIERRAS Y TERRENO S	-183,000.00			
32 00 001 021 000 299 32-0151-0001 00	OTRO S MATERIALES Y SUMENIS TRO S	-18,000.00			
01 00 000 002 000 214 32-0101-0004 00	PRO DUC TO S AGRO FO RESTALES, MADERA, CO RCH O Y SUS MANUFAC TURAS	-13,000.00			
14 01 001 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGAC IONES Y PROVEC TO S DE PRE- FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	-5,000.00			
18 01 001 002 000 199 21-0101-0001 00	OTRO S SERVIC IO S	-1,500.00			
Total ==>					-220,500.00

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
19 05 001 001 000 223 32-0151-0001 00	PIEDRA, ARC ILLA Y ARENA	8,000.00
31 00 001 011 000 219 32-0151-0001 00	OTRO S ALIMENTO S, PRO DUC TO S AGRO FO RESTALES Y	10,000.00
14 01 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRO DUC TO S Y ACC S. ELÉC TRIC OS, CABLEADO ESTRU C TURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y	5,000.00
18 01 001 002 000 233 21-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	1,500.00
01 00 000 002 000 294 32-0101-0004 00	ÚTILES DEPO RITIVO S Y RECREATIVOS	13,000.00
20 02 001 001 000 296 21-0101-0001 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	183,000.00
Total ==>		220,500.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1498,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.220,500.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango el siete de abril del año dos mil veintiséis.....

BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO VEINTINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (29-2026) DE FECHA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 13 de Abril del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 67-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1499**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE SALARIO PARA PERSONAL DE LA ACADEMIA DEPORTIVA MUNICIPAL (BALONCESTO, VOLEIBOL, FUTBOL AREA RURAL, FUTBOL FEMENINO, NATACION, GIMNASIA BASICA, JUDO, BOXEO, ACONDICIONAMIENTO FISICO, FUTBOL TENIS, ETC); PAGO DE BOMBA SUMERGIBLE Y ACCESORIOS ELECTRICOS POR REPARACION DE POZO MECANICO UBICADO A UN COSTADO DEL ESTACIONAMIENTO DE CAMIONETAS; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS POR EL PERSONAL DE FONTANERIA; PAGO DE IMPRESION DE EJEMPLARES DE MEMORIA DE LABORES 2025 Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
12 02 002 001 000 275 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-12,090.00			
32 00 001 020 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-2,500.00			
01 00 000 007 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-25,000.00			
01 00 000 005 000 267 32-0101-0004 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-11,450.00			
32 00 001 021 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-89,910.00			
01 00 000 007 000 185 31-0151-0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-25,000.00			
01 00 000 007 000 233 31-0151-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	-50,000.00			
01 00 000 017 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-1,000.00			
01 00 000 011 000 189 32-0101-0003 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-4,500.00			
12 02 002 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,000.00			
01 00 000 017 000 292 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO	-1,000.00			
12 01 001 010 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-3,000.00			
01 00 000 003 000 121 32-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-20,865.89			
18 01 001 001 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-2,000.00			
01 00 000 002 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-4,500.00			
32 00 001 021 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-30,000.00			
31 00 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00			
12 01 001 010 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-3,000.00			
19 05 001 001 000 297 31-0151-0002 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS	-2,000.00			
19 05 001 001 000 284 31-0151-0002 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-2,000.00			
18 01 001 001 000 219 21-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	-2,000.00			
31 00 001 011 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-2,000.00			
Total ==>					-296,815.89

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
32 00 001 019 000 199 29-0101-0002 00	OTROS SERVICIOS	2,500.00
31 00 001 011 000 029 31-0151-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	50,000.00
01 00 000 002 000 211 32-0101-0004 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	11,450.00
20 02 001 001 000 299 32-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10,000.00
20 02 001 001 000 294 32-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	18,000.00
20 02 001 001 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTIVACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	25,000.00
19 05 001 001 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTIVACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	25,000.00
31 00 001 011 000 022 31-0151-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	50,000.00
18 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00
31 00 001 011 000 112 22-0101-0001 00	AGUA	2,000.00
12 02 002 001 000 252 32-0151-0001 00	ARTÍCULOS DE CUERO	1,000.00
01 00 000 011 000 243 32-0101-0003 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	4,000.00
01 00 000 011 000 295 32-0101-0003 00	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA	500.00
01 00 000 002 000 189 21-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,000.00
01 00 000 002 000 272 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE VIDRIO	3,000.00
31 00 001 011 000 122 32-0151-0001 00	IMPRESIÓN, ENCADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	24,000.00
12 01 001 010 000 165 21-0101-0001 00	MANUTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE	6,000.00
01 00 000 003 000 122 32-0151-0001 00	IMPRESIÓN, ENCADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	20,565.89
01 00 000 002 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	500.00
01 00 000 017 000 242 31-0151-0001 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	1,000.00
31 00 001 001 000 243 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	2,000.00
01 00 000 017 000 269 31-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,000.00
19 05 001 001 000 281 31-0151-0002 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	4,000.00
12 01 001 010 000 329 32-0101-0014 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	30,000.00
	Total	296,815.89

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1499,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE QUETZALES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.296,815.89).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdía Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis.....




BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TREINTA GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (30-2026) DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 15 de Abril del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 68-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1500**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE RADIOS INTERCOMUNICADORES PARA PERSONAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, PAGO DE ARREGLOS FLORALES UTILIZADOS EN INAUGURACION DE PARQUE Y PLAZA CENTRAL, MANTENIMIENTO A ORILLA DE CARRETERA PRINCIPAL DE ALDEA SAN JOSE CALDERAS Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICACION	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
12 01 001 010 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				-1,000.00
32 00 001 020 000 275 29-0101-0002 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO				-15,000.00
32 00 001 020 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN				-40,000.00
32 00 001 020 000 165 32-0101-0017 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE				-5,000.00
32 00 001 020 000 165 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE				-5,000.00
01 00 000 011 000 298 32-0101-0003 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				-10,000.00
17 03 001 001 000 329 31-0151-0002 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				-48,000.00
32 00 001 010 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				-143.50
01 00 000 011 000 297 32-0101-0003 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCES. ELÉCTRICOS,				-10,000.00
32 00 001 007 000 281 21-0101-0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				-329.00
32 00 001 010 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO				-150.00
32 00 001 007 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO				-400.00
32 00 001 006 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS				-502.00
32 00 001 010 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO				-500.00
Total =====					-136,324.50

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
12 01 001 010 000 224 21-0101-0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	1,000.00
32 00 001 019 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE	60,000.00
32 00 001 019 000 274 32-0101-0017 00	CEMENTO	5,000.00
17 03 001 001 000 326 31-0151-0002 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	48,000.00
32 00 001 007 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	25.00
32 00 001 010 000 269 21-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	400.00
32 00 001 010 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	63.50
01 00 000 002 000 219 32-0101-0003 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y	20,000.00
32 00 001 006 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	632.00
32 00 001 010 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	330.00
32 00 001 007 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	704.00
32 00 001 006 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	170.00
Total ==>>		136,324.50

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres.

ACUERDA:

APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1500, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CIENTO TREINTA SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.136,324.50).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los dieciseis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.....

BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (31-2026) DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 20 de Abril del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 70-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1501**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE FLETES POR ACARREO DE TIERRA POR ADOQUINAMIENTO DE CALLE DEL STAN, PAGO DE SERVICIO DE TRANSMISION DE INFORMACION POR DIFERENTES ACTIVIDADES (INAUGURACION CLINICA ODONTOLOGICA, PUBLICACION JORNADA MEDICA, ETC.) MANO DE OBRA POR TRABAJOS DE REMODELACION DE LAS AULAS DE ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 004 000 291 31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	-5,250.00			
01 00 000 004 000 199 31-0151-0002 00	OTROS SERVICIOS	-50,000.00			
01 00 000 004 000 299 31-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-2,000.00			
01 00 000 011 000 275 32-0151-0002 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	-4,600.00			
19 05 001 001 000 111 22-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	-18,000.00			
01 00 000 003 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-800.00			
01 00 000 003 000 156 31-0151-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	-2,000.00			
32 00 001 021 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-55,000.00			
13 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	-1,500.00			
01 00 000 005 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-800.00			
01 00 000 011 000 189 32-0101-0003 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-6,000.00			
13 01 001 001 000 196 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-1,500.00			
31 00 001 011 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-1,800.00			
Total ==>					-149,250.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 004 000 242 31-0151-0002 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	2,000.00			
01 00 000 011 000 267 32-0151-0002 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00			
14 01 001 001 000 171 31-0151-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	50,000.00			
14 01 001 001 000 171 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	30,000.00			
01 00 000 011 000 244 32-0151-0002 00	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	800.00			
31 00 001 009 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,800.00			
01 00 000 004 000 027 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	250.00			
32 00 001 021 000 142 32-0101-0014 00	FLETES	10,000.00			
01 00 000 003 000 195 31-0151-0001 00	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	2,000.00			
20 02 001 001 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	18,000.00			
13 01 001 001 000 121 21-0101-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	3,000.00			
12 01 001 010 000 169 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MÁQUINARIAS	15,000.00			
01 00 000 004 000 021 31-0151-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	5,000.00			
01 00 000 011 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,000.00			
01 00 000 005 000 268 31-0151-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	800.00			
01 00 000 011 000 282 32-0151-0002 00	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	800.00			
01 00 000 003 000 214 31-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	800.00			
Total ==>					149,250.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1501**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.149, 250.00)**. II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde..... Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdía Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil veintiséis.....

BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (32-2026) DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SEXTO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SEXTO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 22 de Abril del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 71-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1502**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPLEMENTO DE PAGO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PINADA SAN ANDRES ITZAPA, CHIMALTENANGO; PAGO DE FLETES POR ACARREO DE RIPO EN ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE POR MEJORAMIENTO DE LAS CANCHAS; PAGO DE PIPAS DE AGUA PARA LLENADO DE LA PILA DE LA PLAZA MUNICIPAL POR SU INAUGURACION Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
01 00 000 002 000 311 21-0101-0001 00	TIERRAS Y TERRENOS	-46,199.00			
32 00 001 001 000 281 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERURGICOS	-900.00			
19 05 001 001 000 273 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-4,000.00			
14 01 001 001 000 189 21-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,000.00			
14 01 001 001 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	-1,000.00			
14 01 001 001 000 219 21-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	-1,000.00			
14 01 001 001 000 273 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-1,000.00			
32 00 001 001 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	-318.20			
Total ==>					-55,417.20

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
12 02 002 000 006 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	46,199.00
19 05 001 001 000 112 32-0151-0001 00	AGUA	4,000.00
32 00 001 001 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	825.00
32 00 001 001 000 275 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	393.20
14 01 001 001 000 142 21-0101-0001 00	FLETES	4,000.00
Total ==>		55,417.20

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres.

ACUERDA:

APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1502, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.55, 417.20).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los veintitres días del mes de abril del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.**

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (33-2026) DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO PRIMERO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

DÉCIMO PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 27 de Abril del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 73-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1503**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE MANO DE OBRA POR REMODELACION DE AULAS DE ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE; MANO DE OBRA PARA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBA DE AGUA UBICADA A UN COSTADO DEL ESTACIONAMIENTO DE BUSES Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA ESTA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
14 01 001 001 000 171 31-0151-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS				-50,000.00
18 01 001 002 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				-16,267.60
01 00 000 011 000 298 32-0101-0003 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				-3,000.00
01 00 000 011 000 284 31-0151-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS				-3,000.00
14 01 001 001 000 171 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS				-30,000.00
19 04 001 001 000 325 32-0101-0014 00	EQUIPO DE TRANSPORTE				-14,000.00
Total ==>					-116,267.60

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
18 01 001 001 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO				15,267.60
14 01 001 001 000 189 31-0151-0002 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS				50,000.00
18 01 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL				1,000.00
14 01 001 001 000 189 32-0101-0014 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS				30,000.00
01 00 000 016 000 121 31-0151-0001 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN				3,000.00
01 00 000 016 000 121 32-0101-0003 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN				3,000.00
12 01 001 010 000 169 32-0101-0014 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS				14,000.00
Total ==>					116,267.60

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres.

ACUERDA:

APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1503, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q.116, 267.60).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....
Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (33-2026) DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO SEGUNDO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

DÉCIMO SEGUNDO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 27 de Abril del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 74-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1505**, proveniente de la proyección de alzas de las Transferencias de capital del sector público la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPLEMENTO DE PAGO DE SALARIOS PARA PERSONAL MUNICIPAL DE DIFERENTES UNIDADES; COMPRA DE TERRENO POR APOYO A VECINOS DE VISTAS DE SAN ANDRES; COMPRA DE MATERIALES (TUBOS GALVANIZADOS HG) PARA CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA CORRALES Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
16.02.10.04.00.29-0101-0002	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO				2,802.44
17.02.10.01.00.22-0101-0001	Situado Constitucional Para Inversión				384,170.07
17.02.10.04.00.29-0101-0002	Impuesto de Circulacion de Vehiculos para Inversion				109,294.66
16.02.10.01.00.22-0101-0001	Situado Constitucional para Funcionamiento				42,685.57
17.02.10.05.00.21-0101-0001	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión				467,977.60
17.02.10.03.00.29-0101-0003	Impuesto Petroleo y sus Derivados para Inversion				32,335.95
16.02.10.05.00.21-0101-0001	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento				155,992.53
	Total ==>				1,195,258.82

CLASE DE MODIFICACION:	AMPLIACION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
01 00 000 002 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				26,602.80
14 01 001 001 000 431 21-0101-0001 00	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA				2,000.00
30 02 002 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				10,000.00
32 00 001 020 000 262 29-0101-0002 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				10,000.00
01 00 000 002 000 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SUPERVISI				60,550.00
01 00 000 018 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				42,685.57
01 00 000 005 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				11,392.50
01 00 000 007 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				15,195.60
12 02 001 002 000 261 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS				1,000.00
12 02 001 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				3,000.00
01 00 000 012 000 022 21-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				3,195.56
12 02 002 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				40,000.00
01 00 000 002 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS				5,000.00
01 00 000 016 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				3,000.00
14 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				13,065.27
32 00 001 021 000 173 29-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES				17,335.95
01 00 000 002 000 511 21-0101-0001 00	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UNIDAD				24,000.00
12 01 001 010 000 018 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE				6,000.00
31 00 001 011 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				57,000.00
17 03 001 001 000 243 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON				300.00
12 01 001 010 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				135,000.00
31 00 001 011 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL				3,000.00
12 01 001 002 000 282 21-0101-0001 00	PRODUCTOS METALURGICOS NO FERRICOS				362,177.60
32 00 001 021 000 262 29-0101-0003 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				15,000.00
17 09 001 002 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				30,000.00
17 09 001 002 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL				24,000.00
12 02 001 001 000 292 21-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL				2,000.00
32 00 001 021 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO				30,000.00
17 03 001 001 000 242 21-0101-0001 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTRO				200.00
01 00 000 018 000 015 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL PERMANENTE				2,250.00
13 02 001 001 000 062 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				10,000.00
32 00 001 021 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES				99,294.66
13 01 001 001 000 241 21-0101-0001 00	PAPEL DE ESCRITORIO				800.00
13 01 001 001 000 252 21-0101-0001 00	ARTICULOS DE CUERO				600.00
01 00 000 003 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				8,100.00
01 00 000 017 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				6,000.00
13 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				10,000.00
01 00 000 002 000 219 21-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y J				3,000.00
01 00 000 002 000 262 29-0101-0002 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				2,802.44
11 00 000 001 000 062 21-0101-0001 00	DIAS PARA CARGOS REPRESENTATIVOS				9,391.04
17 09 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACC.S. ELECTRICOS, CABLE				10,000.00
01 00 000 018 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				2,314.43
31 00 001 011 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO				86,104.80
17 03 001 001 000 169 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARI				2,000.00
	Total ==>				1,195,258.82

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO AMPLIACION) NO. 1505,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (Q.1,195,258.82).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f) Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiséis.....



BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (34-2026) DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO SÉPTIMO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

SÉPTIMO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 29 de Abril del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 75-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1508**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE SERVICIOS EN APOYO DE LIMPIEZA DE LOS SANITARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL; ESTUDIOS TECNICOS PARA MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL EN ALDEA PANIMAQUIN Y CHICAZANGA; COMPRA DE MOTOR, ALQUILER DE GENERADOR ELECTRICO, REPUESTOS, ACCESORIOS ELECTRICOS Y MANO DE OBRA POR REPARACION DE BOMBA DE AGUA DE COMUNIDAD PINADA BAJA. MEDIA Y ALTA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES ITZAPA, ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SAN LORENZO SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO. SNIP 340569 CONTRATO NO. 13-2025.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO			
32 00 001 021 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	-36,365.00			
01 00 000 002 000 311 21-0101-0001 00	TIERRAS Y TERRENOS	-639,817.00			
18 01 001 002 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	-4,500.00			
				Total ==>	-680,682.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
32 00 001 021 000 181 29-0101-0002 00	ESTUDIO S, INVESTIGACIONES Y PRO YECTOS DE PRE-FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	5,000.00
12 01 001 010 000 156 21-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	25,000.00
12 01 001 010 000 298 21-0101-0001 00	AC CESSORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	50,000.00
12 01 001 010 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100,000.00
12 02 001 001 000 021 22-0101-0001 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	4,000.00
12 01 001 010 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y ESTUDIO S, INVESTIGACIONES Y PRO YECTOS DE PRE-FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	10,000.00
32 00 001 016 000 181 29-0101-0002 00	ESTUDIO S, INVESTIGACIONES Y PRO YECTOS DE PRE-FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	13,365.00
12 02 002 000 003 331 21-0101-0001 00	CONSTRUC CIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	404,817.00
12 02 001 001 000 027 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	500.00
12 01 001 010 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS	50,000.00
32 00 001 014 000 181 29-0101-0002 00	ESTUDIO S, INVESTIGACIONES Y PRO YECTOS DE PRE-FAC TIBILIDAD Y FAC TIBILIDAD	18,000.00
		Total ==> 680,682.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente

CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres.

ACUERDA:

APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1508, tal como ha quedado expuesta, por un monto de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES (Q.680,682.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdía Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiséis.....

BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (34-2026) DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, EN SU PUNTO RESOLUTIVO OCTAVO QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

OCTAVO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 29 de Abril del año 2026 según OFICIO DAFIM-presupuesto No. 76-2026, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO DISMINUCION) NO. 1509, PARA: DISMINUCIÓN A LA FUENTE 31-0101-0004 DEL CODEDE PARA EL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON SAN LORENZO SAN ANDRES ITZAPA CHIMALTENANGO.**

CLASE DE MODIFICACION:	DISMINUCION	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
12 02 002 000 003 331 31-0101-0004 01	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO C				-404,817.00
Total ==>					-404,817.00

CLASE DE MODIFICACION:	DISMINUCION	MODIFICA:	EGRESOS		INGRESOS	X
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS						
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA					MONTO
17.02.20.02.01.31-0101-0004	CODEDE IVA PAZ					-404,817.00
Total ==>						-404,817.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal.
CONSIDERANDO: Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente
CONSIDERANDO: Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y

ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO DISMINUCION) NO. 1509,** tal como ha quedado expuesta, por un monto de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q.404,817.00).** II) Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. III) Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de esta municipalidad. IV) De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal procedan a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponda de manera legal y administrativa. V) El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. VI) Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponde, extendiendo, sello y firma la presente certificación. En el municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiséis.....

BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL